



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Ciudad Centenaria

DECRETO N°014/2019-20.-

VISTO: La Ordenanza N°6504 y modificatorias y las propuestas presentadas por los distintos bloques y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2° de la mencionada norma expresa textualmente: **“Cada bloque político legislativo del Concejo de Representantes designará un representante abogado titular y un suplente por mayoría del mismo bloque. En caso de empate en el bloque legislativo la designación se definirá por el doble voto de quien obtuvo mayor cantidad de votos, es decir quien figura con prelación en el Auto Interlocutorio de Proclamación.”**

Que con fecha 30 de octubre de 2019, el Sr. Intendente Municipal remitió a la Presidencia del Concejo de Representantes el Decreto N° 1035/DE/2019, requiriendo el cumplimiento de lo expresado en el Artículo 2° de la Ordenanza N°6504 y modificatorias. -

Que en cumplimiento del mismo, corresponde a los Bloques, designar un Abogado titular y un suplente para conformar el Consejo Municipal de Concursos, en los términos de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 6504 y sus modificatorias. -

Por Ello:

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

D E C R E T A

Artículo 1°.- DESIGNAR al Abogado **Maximiliano Orlando GARCIA**, MP. 1-30487 D.N.I. N°22.705.655 como **titular** y al Abogado **Leonardo MENESCARDI**, MP. 1-34960 D.N.I. N°28.115.135 como **suplente**, en calidad de representantes del Bloque de Carlos Paz Unido en el Consejo Municipal de Concursos en los términos de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 6504 y modificatorias. -

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abogado **Juan IOSA**, D.N.I. N° 24.770.458 como **titular**, y a la abogada **Romina Vanesa GOYHENECHÉ**, MP. 1-37439 D.N.I. 34.511.711 en calidad de representantes del Bloque de Carlos Paz Despierta en el Consejo Municipal de Concursos en los términos de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 6504 y modificatorias. -

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Abogada **Paula Mariel HERNANDEZ**, MP. 1-40009, D.N.I. N°21.580.231 como **titular** y al Abogado **Eduardo Santiago MARSHALL**, MP. 1-30098, D.N.I. 14.046.665 como **suplente**, en calidad de representantes del Bloque CAPAZ en el Consejo Municipal de Concursos en los términos de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 6504 y modificatorias. -



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Ciudad Centenaria

Artículo 4°.- DESIGNAR a la Abogada **Laura Amelia GARIGLIO**, MP. 1-32689, D.N.I. N° 24.109.323 como **titular** y al Abogado **Juan Miguel PICOLOTTI**, MP. 1-31116, D.N.I. 23.763.273 como **suplente**, en calidad de representantes del Bloque Carlos Paz Inteligente en el Consejo Municipal de Concursos en los términos de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 6504 y modificatorias. –

Artículo 5°.- DESIGNAR a la Abogada **Julieta Amelia LUCHESSI**, MP. 1-37766, D.N.I. N° 34.104.111 como **titular**, en calidad de representante del Bloque Carlos Paz Somos Todos en el Consejo Municipal de Concursos en los términos de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 6504 y modificatorias. –

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. –

VILLA CARLOS PAZ, 7 de noviembre de 2019.-


SANDRA L. BOHN
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ




MARÍA SOLEDAD ZACARIAS
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ